

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 29 de agosto del 2024

Visto: Nota Informativa N.° 0109-2024-OGESSESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 22 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N.° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N.° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), en el que se establece que el Comité Nacional de Pregrado de Salud-CONAPRES es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, el artículo 7° de la noma precedente, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La secretaría ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Dos representantes de la institución formadora, c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente, asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres representantes de la institución formadora, tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Por las razones expuestas, con la visación del director del Hospital II-2 Tarapoto, director de Gestión Prestacional, director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución directoral regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de director de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 29 de agosto del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el “SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO EN SALUD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”

Sede Docente:

- MC. Manuel Isaac Pérez Kuga – Director del Hospital II-2 Tarapoto
- MC. Jorge Luis Cárdenas Quicaño
- Obsta. José Falen Morales
- Lic. Enf. Rosario del Carmen Tuesta Sánchez

Universidad:

- Mc. Jessy Gonzales Pérez – Representante de la Universidad Nacional de San Martín
- Mc. Carlos Fernando Anchante Córdova – Representante de la Universidad César Vallejo
- Dra. Karin Lisset Guzmán Capuñay – Representante de la Universidad San Martín de Porres

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines. Regístrese y Comuníquese.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

